



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 22/05/2022, 07/06/2022, 16/08/2022 y 14/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 26 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00578-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N°0335 del 19/05/2022 a través del cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, da cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada respecto de los remanentes del proceso 4-2018-347, dado que el mismo se encuentra suspendido por 10 meses desde el 18 de enero de 2022.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el Oficio N°0378 del 01/06/2022, por medio del cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en atención a lo solicitado por el despacho informa que las medidas cautelares puestas a disposición del presente asunto correspondían al embargo de los inmuebles con folios de matrículas 280-75071, 280-163769, 280-75077, respecto de los cuales aclaró no contaban con diligencia de secuestro.

Ahora bien, previamente a acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 16 de agosto de 2022, se le requiere para que allegue certificado de tradición de los inmuebles objeto de la medida cautelar en el que conste la inscripción de la medida a favor del presente proceso.

Finalmente, atendiendo lo solicitado el por el apoderado de la parte actora, se dispone que se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitirle el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a38b47fcf03b0c476f04a600750d5f66c15c0d9727408abb03d54592f8b435**

Documento generado en 29/08/2022 10:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>